

pueblo, y del que se traxo de feura parte, a D. Juan de Alido y D. Diego Bedal Re^{tes}, para regular el precio este Ayuntamiento, segun el numero de arrobas conpre y porte de = y por este asi lo acordaron y mandaron, y firmaron de sus mudos los que supieron

y yo el lss^{no} =

D. Alonso de Meda
Almanza
D. Juan de Alido
Ceballos

D. Juan Solana
Juan Casp
D. Diego Vidal
Alarcas
Por mandado de sus mudos =
Juan Benedicto
Valero

En la villa de Alhama en otro dia mes y año yo el presente lss^{no} ful de fechos y se sabe en nombramiento de Almerisados a D. Juan Alarcas por la orden de esta villa segun y como siempre se ha por el acuerdo antecedente, en su cumplimiento y observancia, y en pendido de su efecto, de lo que afectava y afecta otro nombramiento y opuso cumplir con su encargo y para que conste lo pongo por delegencia que firma y yo el presente lss^{no} =

Juanfran^{co} Alarcas
hermoso

Benedicto

